



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0682

(28 NOV 2013)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 37 DE 2013"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.2° del Decreto 0734 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con LA CVC que colaboran con ella en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar, dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1° del Decreto 0734 de 2012, la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, mediante Estudio Previo determinó la conveniencia y justificación para **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS"**.

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01

COD: FT.14.04

No se deben realizar modificaciones en el formato.

Grupo Gestión Ambiental y Calidad



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0682

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.2° Decreto 0734 de 2012, debe ordenar de manera motivada la apertura **DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 37 DE 2013**, con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que en las más favorables condiciones técnicas y económicas de acuerdo al Pliego de Condiciones presente propuesta para llevar a cabo el objeto contractual.

Que la modalidad de Selección es **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 37 DE 2013**, atendiendo las características del objeto a contratar y al presupuesto oficial, procedimiento que se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial a lo consignado en el artículo 3.3.2.1° Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes o complementarias.

Que el presupuesto oficial del presente proceso se estimó en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M./CTE (\$ 50'000.000.00) IVA incluido, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2814 (Vigencia 2013) y No. 66 (Vigencia 2014), de fecha 26 de Noviembre de 2013, los cuales se afectarán de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada, suma que incluye impuestos, personal, IVA y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que el Concurso de méritos N°32-2013 fijó condiciones preferenciales para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, al permitirles solicitar que se limitara la convocatoria a Mypes y Mipymes, no habiéndose cumplido las condiciones del Artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.

Que el día 07 de Noviembre de 2013 se declaró desierto el Concurso de méritos N°32 de 2013 mediante Resolución 0100 N°0600 - 108, cuyo objeto era "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS" y de acuerdo con el Artículo 3.3.4.7° del Decreto 734 de 2012, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y que se modificaron los elementos de la futura contratación que fueron determinantes en la declaratoria de desierto, sin cambiar el objeto de la contratación.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.2° Decreto 0734 de 2012, la Corporación Autónoma Regional Valle del Cauca - CVC, mediante acto administrativo motivado ordenará la Apertura del Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No 37 de 2013**.

[Handwritten signature]

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01 COD: FT.14.04
No se deben realizar modificaciones en el formato.
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0682

Página 3 de 4

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de Selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 37 DE 2013, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS N°31 DE 2013, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA, EL JARILLON AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS", de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS

| PASO | ACTIVIDAD | Desde | Hasta | Observaciones |
|------|---|---|---|--|
| 7 | Publicación en el SECOP del Acto Administrativo de Apertura de la Selección Por Concurso de Méritos. www.contratos.gov.co | 28 de Noviembre de 2013 | | Art. 2.2.2° Decreto 0734 de 2012 |
| 8 | Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co | 28 de Noviembre de 2013 | | Art. 2.2.6°, Decreto 0734 de 2012 |
| 9 | Plazo para presentar propuestas Carrera. 57 No. 11 - 29, del Municipio de Cali - CAC. | 28 de Noviembre de 2013 | 5 de Diciembre de 2013 Hora: 4:00 p.m. | Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012 |
| 10 | Acto de Cierre y recibo de las ofertas del Concurso de Méritos, publicación en www.contratos.gov.co | 5 de Diciembre 2013 Hora: 4:10 p.m. en el salón del observatorio CVC | | Num 12, art. 2.2.5°, Decreto 0734 de 2012 |
| 11 | Evaluación y calificación de propuestas | Del 5 de Diciembre de 2013 | Hasta 10 de Diciembre de 2013 | Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012 |
| 12 | Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas www.contratos.gov.co | Del 11 de Diciembre de 2013 | Hasta 13 de Diciembre de 2013 | Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles |
| 13 | Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 - 29, del Municipio de Cali - CAC, o en direcciontecnic@cvc.gov.co | Del 11 de Diciembre de 2013 | Hasta 13 de Diciembre de 2013 | Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles |
| 14 | Publicación de respuestas a las observaciones al informe de evaluación | 16 de Diciembre de 2013 | | |
| 15 | Audiencia Pública de Apertura de la Propuesta Económica del primer elegible y verificación de su consistencia. Se dan a conocer las respuestas a las observaciones a la evaluación y se elabora informe de la verificación de la consistencia de la propuesta económica y técnica | 17 de Diciembre de 2013. 2:30PM. OBSERVATORIO | | |
| 16 | Publicación Resolución de Adjudicación www.contratos.gov.co | 17 de Diciembre de 2013 | | Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012 |
| 17 | Suscripción del contrato | Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación. | | |

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01 COD: FT.14.04
No se deben realizar modificaciones en el formato.
Grupo Gestión Ambiental y Calidad



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0682

Página 4 de 4

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR sobre los lineamientos generales y particulares del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada y demás condiciones del presente proceso, contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co; así mismo, estos documentos podrán ser consultados en la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, ubicada en el tercer piso del Edificio Principal, cámara 56 No. 11-36 de Cali.

ARTICULO TERCERO: CONVOCAR A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas de conformidad con la ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la CVC y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Por lo antes manifestado, y en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CVC convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar control social al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de expedición y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2013.

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Elaboró y revisó: Soraida Janeth Suarez Cuero. Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo.
Aprobó: Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao. Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01 CÓD: FT.14.04
No se deben realizar modificaciones en el formato.
Grupo Gestión Ambiental y Calidad